



ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTENIDO

1. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL.....	2
2. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMICA.....	2
3. ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA	2
4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	3
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	3
6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	5
7. ANÁLISIS DE RIESGOS.....	6

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7605 DE LA VEEDURÍA DISTRITAL EN LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS DE APLICACIONES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE PERMITA REALIZAR CONTROL PREVENTIVO EN EL DISTRITO.

1. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación en materia de prestación de servicios profesionales de una persona natural con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

2. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMICA:

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales de ingeniería se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con la formación profesional en la disciplina requerida, que para este caso son áreas relacionadas con Ingeniería, y obtener habilitación (tarjeta profesional, de ser requerida) para el ejercicio legal de la respectiva profesión en Colombia.

Así mismo, la prestación de servicios profesionales en materia de servicios de ingeniería bien sea por parte de personas naturales o jurídicas requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

El acompañamiento que se preste en materia de servicios profesionales de ingeniería de sistemas para el apoyo del proyecto de inversión 7605 de la veeduría distrital en la definición de lineamientos de aplicaciones de sistemas de información para el levantamiento de la línea base de información pública que permita realizar control preventivo en el distrito, exige conocimientos y experiencia relacionada con las áreas que requiere la entidad contratante, que den cuenta de su pericia y conocimiento. Ello exige la acreditación por parte del profesional que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de experiencia definida en función de los requerimientos que requiere atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

3. ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA:

El Proyecto de Inversión 7605 "Implementación sistema integral de ingeniería de sistemas para el apoyo del proyecto de inversión 7605 de la veeduría distrital en la definición de lineamientos de aplicaciones de sistemas de información para el levantamiento de la línea base de información pública que permita realizar control preventivo en el distrito, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer

lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan estos servicios, se requiere del apoyo del personal que cumpla los atributos de experiencia e idoneidad requeridos.

En el presente estudio, se presentan las características y costos correspondientes a cada una de las modalidades bajo las cuales se prestan en el mercado servicios de actividades profesionales y de apoyo a la gestión en Colombia. Lo anterior, con el propósito de proveer elementos de juicio que permitan a la entidad decidir acerca de la modalidad de contratación que mejor se ajusta a sus necesidades.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios administrativos requeridos por la Veeduría Distrital corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla No. 1
Cuadro Clasificación del UNSPSC

Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	11	Servicios informáticos
Clase	15	Ingeniería de software o hardware
Producto	03	Diseño de integración de sistemas
Codificación	81111503	

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para el apoyo de la definición de lineamientos de conectividad y redes en sistemas de información, son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales.

A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja cómo diferentes entidades públicas han atendido a través de terceros sus necesidades de servicios profesionales para el desarrollo, actualización y manejo de sistemas de información, a través de personas naturales, durante la vigencia 2020:

Tabla No. 2
Cuadro indicativo Contrataciones Directas (vigencia 2020)

No. Contrato	Modalidad de selección	Entidad contratante	Objeto	Valor mensual honorarios
CGR 115-20	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MOTORES DE BASES DE DATOS, LAS BASES DE DATOS RELACIONALES Y EN SOLUCIONES DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS (BI) QUE REQUIERA LA ENTIDAD	\$ 6'490.000
CGR 031-20	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD — SCIGC, LA ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL MISMO NECESARIA PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA CGR EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS, PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE	\$ 6'500.000
CTO 325 de 2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO A LOS MICROSERVICIOS Y WEBSERVICES DEL MÓDULO DE EXPORTACIONES DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE.	\$ 6'751.835

Fuente: Análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente. (SECOPI y II)

Como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por las diferentes entidades públicas a través de terceros – personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Finalmente, para la contratación de personas naturales la VEEDURIA DISTRITAL cuenta con una tabla de honorarios estándar que establece criterios objetivos para tasar la remuneración (honorarios) de personas naturales que ofrezcan servicios a la VEEDURIA DISTRITAL, en función de su formación académica y experiencia laboral.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que para la contratación directa, el pago de manera mensual permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza. Esto indica que mediante la contratación de personas naturales se logra tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Teniendo en cuenta el análisis del sector de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Veeduría Distrital considera que para el equipo del Proyecto de Inversión 7605 "*Implementación sistema integral de monitoreo del control preventivo distrital*" la modalidad de selección de los servicios mencionados es la contratación directa de un (1) ingeniero de sistemas para el apoyo del proyecto de inversión 7605 de la veeduría distrital en la definición de lineamientos de aplicaciones de sistemas de información para el levantamiento de la línea base de información pública que permita realizar control preventivo en el distrito; cuyo perfil específico, es formación profesional, en las disciplinas de Economía, Ingeniería de Sistemas, o a fines conforme a lo señalado en la categoría I de la tabla de honorarios de la Resolución N° 005 de 2020 de la Veeduría Distrital, "*Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la VEEDURÍA DISTRITAL, para la vigencia*



2020", conforme a las condiciones que para el efecto determine la entidad. El detalle para la necesidad específica de que trata este estudio del sector.

La determinación de los honorarios o servicios para la atención de la necesidad requerida por la entidad se establece de acuerdo a los criterios objetivos contenidos en la tabla de honorarios de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión aprobada por la VEEDURIA DISTRITAL, y cuyo detalle para la necesidad específica de que trata este estudio del sector, se encuentra consignado en los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Veeduría Distrital ha identificado los siguientes riesgos de tipo operacional, financiero y económico dentro del presente estudio (Ver matriz de riesgos de la Entidad):

- Que no se firme y perfeccione el contrato.
- Presentación de informes, presentaciones o documentos incompletos o con errores.
- Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la Entidad contratante.
- Demoras por parte de la Entidad contratante (supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.

Elaboró: Diana Ma. Morales Reyes – Contratista Proyecto 7605
Revisó: Miguel Andrés Segura – Coordinador Proyecto 7605